12 OCTUBRE DE 2022

Señor
Gerente de Proyecto – Proceso No. 142-APOYOLOGISTICO-2022

ASUNTO: Reevaluación Económica de las ofertas del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 142-APOYOLOGISTICO-2022.

Respetuosamente y en atención a la revisión y reevaluación de las ofertas presentadas, dentro del Proceso de SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142-APOYOLOGISTICO-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO", se procede a realizar la evaluación económica en estos términos, por lo cual me permito indicar lo siguiente:

1. DATOS DEL PROCESO

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022. De igual forma el presupuesto que respalda la presente contratación fue clasificado en **recurso 10**.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan anual de compras para el presente proceso.

El presupuesto oficial es hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($80.380.222,00) (INCLUIDO IVA),** amparados bajo el rubro presupuestal **A-02-02-01-002-008** "DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)", el total del presupuesto correspondiente a Recurso 10 CSF, respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 33922 de fecha 26 de agosto de 2022 adicionado el 21 de septiembre de 2022, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA, así:

UNIDAD EJECUTORA	NUMERO RUBRO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO – SITUACION DE FONDOS	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ASIGNADO
15-01-03-000-COMANDO EJÉRCITO	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10 - CSF	CEAYG	$ 80.380.222,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					**$ 80.380.222,00**

2. CONCLUSIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTES	VALOR OFERTA TOTAL (INCLUIDO IVA)	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	HERNAN BELTRÁN AMORTEGUI Y/O propietario del establecimiento de comercio INBELTA NIT: 2.396.872 - 2	$ 50.208.480,00	REQUERIDO	* El señor HERNAN BELTRÁN AMORTEGUI Y/O propietario del establecimiento de comercio INBELTA, presenta un valor de la oferta por debajo del minimo aceptable, por lo cual se realiza requerimiento.
2	JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO NIT: 1.019.054.126 - 1	$ 50.419.285,29	REQUERIDO	* El señor JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO, presenta un valor de la oferta por debajo del minimo aceptable, por lo cual se realiza requerimiento. *No allega dentro de su propuesta la resolución de facturación.
3	CONSORCIO CONSACAC 2022	$ 65.970.221,00	REQUERIDO	* Dentro de la oferta del CONSORCIO CONSACAC 2022, la empresa CONINCAG SAS no allega dentro de su propuesta la resolución de facturación.
4	SUMINISTROS 2020 SAS NIT: 901.356.386 - 4	$ 69.507.700,00	HABILITADO	* N/A
5	CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA NIT: 1.016.009.054 - 8	$ 69.548.820,00	REQUERIDO	* No allega dentro de su propuesta la resolución de facturación, el RUT y el Formulario No. 2 beneficiario cuenta SIIF.
6	DOUZE SAS NIT: 900.514.708 - 7	$ 77.431.800,00	HABILITADO	* N/A

3. REEVALUACIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

- En la evaluación económica se determinó que la oferta del señor firma **HERNAN BELTRÁN AMORTEGUI Y/O propietario del establecimiento de comercio INBELTA**, se encontraba por debajo del valor mínimo aceptable, por lo cual, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se solicitó al señor **HERNAN BELTRÁN AMORTEGUI Y/O propietario del establecimiento de comercio INBELTA** que explicara las razones que sustentan el valor ofrecido, cumpliendo los parámetros establecidos por la Entidad.

 El día 11 de octubre el señor HERNAN BELTRÁN AMORTEGUI Y/O propietario del establecimiento de comercio INBELTA, allega por medio de la plataforma SECOP II su subsanación. Es por ello que una vez revisada la justificación enviada por el oferente, el comité económico evaluador procede a determinar que los documentos enviados no cumplen las condiciones establecidas. Dentro del informe de evaluación inicial se requirió que el oferente debía:

 1. *Explicar por escrito las razones que sustentan los valores de la oferta, así como los motivos por los cuales su oferta no debe ser considerada como artificialmente baja.*

 2. *Realizar una desagregación de todos los precios ofertados, teniendo en cuenta las diferentes variables que influyen en la estimación del precio, tales como: costos directos + costos indirectos + utilidad + IVA, entre otras), se debe utilizar el siguiente formato:*

ITEM	DESCRIPCION	UND MED.	COSTOS DIRECTOS	COSTOS INDIRECTOS	UTILIDAD	I.V.A.	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IV.A.	PROVEEDOR (ANEXAR FACTURA Y/O COTIZACION)

Así mismo se deben anexar los soportes necesarios (facturas de compra de los insumos y/o certificaciones de proveedores) con el fin de verificar la validez de la información suministrada.

3. ***El oferente junto con su explicación deberá certificar y garantizar que los precios unitarios ofertados se mantendrán fijos y no afectarán el debido cumplimiento del contrato, en caso de ser adjudicado el mismo al oferente.***

Por lo tanto una vez verificada la subsanación se evidencia que el oferente no envió los soportes solicitados (facturas de compra de los insumos y/o certificaciones de proveedores) con el fin de verificar la información suministrada, razón por la cual invocando el literal L) de las causales de rechazo.

"… l) Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGISTICO, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y la invitación pública…"

De esta manera se concluye que el oferente HERNAN BELTRÁN AMORTEGUI Y/O propietario del establecimiento de comercio INBELTA se encuentra **RECHAZADO.**

- En la evaluación económica se determinó que la oferta del señor **JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO**, se encontraba por debajo del valor mínimo aceptable, por lo cual, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se solicitó al señor **JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO** que explicara las razones que sustentan el valor ofrecido.

 El día 11 de octubre el oferente JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO, allega por medio de la plataforma SECOP II su subsanación. Es por ello que una vez revisada la justificación y la aclaración enviada por la firma, el comité económico evaluador procede a determinar la no existencia de artificialidad en los precios, por lo cual, se concluye que los precios ofertados corresponden a variables intrínsecas del oferente y adicionalmente por haber presentado su ofertado como persona natural no es responsable de IVA como lo expresan los documentos allegados, entre otras variables. Lo cual conlleva a una optimización tanto de los medios como de los factores de producción, distribución, comercialización o en el caso particular la prestación de los servicios; generando ventajas competitivas en el mercado en el que se enmarca el presente proceso de selección. Además, anexa la documentación soporte como le fue solicitada en el informe de evaluación inicial.

4. VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA

Se realizó nuevamente la verificación de las ofertas presentadas, según lo estimado en el numeral DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA de la Invitación Pública, así:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO NIT: 1.019.054.126 - 1	CONSORCIO CONSACAC 2022	
		SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS NIT: 901.269.444 - 0	CONINCAG SAS NIT: 900.934.461 - 5
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO NIT: 1.019.054.126 - 1	CONSORCIO CONSACAC 2022	
		SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS NIT: 901.269.444 - 0	CONINCAG SAS NIT: 900.934.461 - 5
Oferta económica - CUESTIONARIO ECONÓMICO DE LA PLATAFORMA SECOP II	CUMPLE	CUMPLE	
CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta	CUMPLE	En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, posterior a la notificación de la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación bancaria a nombre de la unión temporal o consorcio expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO.	
Formulario No. 2 beneficiario Cuenta SIIF	CUMPLE	En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, posterior a la notificación de la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación bancaria a nombre de la unión temporal o consorcio expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO.	
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CONCEPTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA NIT: 1.016.009.054 - 8
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT	NO CUMPLE
Oferta económica - CUESTIONARIO ECONÓMICO DE LA PLATAFORMA SECOP II	CUMPLE
CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta	CUMPLE
Formulario No. 2 beneficiario Cuenta SIIF	NO CUMPLE
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN	NO CUMPLE
CONCEPTO	**NO CUMPLE**

OBSERVACIONES VERIFICACIÓN DOCUMENTOS:

- El señor JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO, **CUMPLE** con todos los documentos requeridos.
- El oferente CONSORCIO CONSACAC 2022, **NO SUBSANÓ** los documentos requeridos, razón por la cual invocando el literal G) de las causales de rechazo:

 "…g) Cuando el proponente no allegue los documentos o no acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y que, siendo requerido para subsanar su oferta, el proponente no lo haga, dará lugar al rechazo de la misma, lo anterior conforme a lo previsto en la Ley 1882 de 2018…"

 De esta manera se concluye que el oferente CONSORCIO CONSACAC 2022 se encuentra **RECHAZADO.**

- El oferente CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA, **NO SUBSANÓ** los documentos requeridos, razón por la cual invocando el literal G) de las causales de rechazo:

 "…g) Cuando el proponente no allegue los documentos o no acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y que, siendo requerido para subsanar su oferta, el proponente no lo haga, dará lugar al rechazo de la misma, lo anterior conforme a lo previsto en la Ley 1882 de 2018…"

De esta manera se concluye que el oferente CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA se encuentra **RECHAZADO.**

5. CONCLUSIÓN REEVALUACIÓN ECONÓMICA

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERENTES	VALOR OFERTA TOTAL (INCLUIDO IVA)	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO NIT: 1.019.054.126 - 1	$ 50.419.285,29	HABILITADO	* N/A
2	DOUZE SAS NIT: 900.514.708 - 7	$ 77.431.800,00	HABILITADO	* N/A
-	HERNAN BELTRÁN AMORTEGUI Y/O propietario del establecimiento de comercio INBELTA NIT: 2.396.872 - 2	$ 50.208.480,00	RECHAZADO	* No subsanó de manera correcta lo solicitado.
-	SUMINISTROS 2020 SAS NIT: 901.356.386 - 4	$ 69.507.700,00	RECHAZADO	* Fue rechazado por el comité jurídico.
-	CONSORCIO CONSACAC 2022	$ 65.970.221,00	REQUERIDO	* No subsanó lo solicitado.
-	CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA NIT: 1.016.009.054 - 8	$ 69.548.820,00	REQUERIDO	* No subsanó lo solicitado

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Asesor económico de la Oficina de Apoyo Logístico
Comité Económico Evaluador